

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.
 Guaysquil, Ecuador

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.**, que incluyen el estado sobre la posición financiera al 31 de diciembre de 2014, y el estado de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en USDólares).

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros:

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas contables; y, la determinación de estimaciones contables que sean lo suficientemente razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor:

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, basada en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren el cumplimiento de disposiciones éticas, así como la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, para determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una auditoría implica la ejecución de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de riesgos por equivocaciones materiales que puedan afectar los estados financieros, debido a error o fraude. Al realizar la valoración de estos riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, lo que le permite diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también evalúa las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Nosotros creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.



PBX (593-4) 2453883 - 2450889 • Fax (593-4) 2450888 • E-mail pkf@pkfecuador.com • www.pkfecuador.com
 PKF & Co. • Av. 9 de Octubre 1511 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-06-2045 • Guaysquil • Ecuador

Tel (593-2) 2263959 - 2263960 • Fax (593-2) 2258814 • pkfuib@pkfecuador.com
 PKF & Co. • Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito • Ecuador

Opinión:

4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A.** al 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis:

5. El artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, indica que, para fines de establecer partes relacionadas por proporción de transacciones, la Administración Tributaria considerará como tal, cuando una persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, revelando las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014, la Compañía efectuó transacciones con Marvesa Rotterdam N.V. (Holanda), por un total de US\$3,970,426, equivalente al 90% de las ventas de bienes efectuadas durante el período. Consecuentemente, dicho cliente del exterior será considerado parte relacionada.

Durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014, la Compañía efectuó transacciones de ventas y compras con compañías relacionadas locales y del exterior por un total de US\$4,624,546, por lo que está en obligación de presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

PKF Co.

3 de marzo de 2015
Guayaquil, Ecuador



Edgar Naranjo L.
Licencia Profesional No.16.465
Superintendencia de Compañías, Valores
y Seguros No.015